

QUIÑENCO S.A.

Sociedad Anónima Abierta

Inscrita en el Registro de Valores con el N°597

**INFORMACIÓN SOBRE LAS
MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO
EN LA
22ª JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CITADA PARA EL 29 DE ABRIL DE 2019**

En relación con las materias que serán sometidas a votación en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta de Accionistas” o la “Junta”) de Quiñenco S.A. (indistintamente, también la “Sociedad”), citada para el 29 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón Ritz-Carlton A del Hotel Ritz Carlton, ubicado en calle El Alcalde N°15, comuna de Las Condes, Santiago, se informa a los señores Accionistas lo siguiente:

I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO 2018

La Memoria y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, junto con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos independientes, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la oficina de administración de la Sociedad, ubicada en calle Enrique Foster Sur N°20, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, junto con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos independientes, se publicaron en el sitio en Internet www.quinenco.cl, sección “INVERSIONISTAS”, subsección “Estados Financieros”, con fecha 12 de abril de 2019. En la misma fecha, la referida información y el hipervínculo al sitio en Internet www.quinenco.cl se ha presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, para los efectos que esta última la publicara en su propio sitio en Internet www.cmfchile.cl.

La Memoria anual 2018 se publicó, con fecha 12 de abril de 2019, en el sitio en Internet de la Sociedad www.quinenco.cl, sección “INVERSIONISTAS”, subsección “Memoria Anual”.

II. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2018 Y EL REPARTO DE DIVIDENDOS

El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2019, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo definitivo de \$72.172.163.272, correspondiente al 40% de la Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora del ejercicio 2018 (la “utilidad líquida del ejercicio 2018”), compuesto de: (a) un dividendo mínimo obligatorio de \$54.129.126.611, equivalente al 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2018 y (b) un dividendo adicional de \$18.043.036.661, equivalente al 10% de la utilidad líquida del ejercicio 2018.

Este dividendo definitivo corresponde a la suma de \$43,40505 (cuarenta y tres coma cuarenta mil quinientos cinco pesos) por acción, el cual se propondrá pagar a contar del día 9 de mayo de 2019, a los Accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Por último, se propondrá a la Junta destinar el saldo de la utilidad líquida del ejercicio 2018, esto es, la suma de \$108.258.246.858, a incrementar el fondo de Utilidades Acumuladas.

Procedimiento a utilizarse en el pago del dividendo

A los Accionistas que han conferido la autorización correspondiente, el dividendo les será depositado en la cuenta corriente o de ahorro bancaria del titular de las acciones. A estos Accionistas se les enviará en forma oportuna el comprobante de depósito respectivo. Asimismo, a los Accionistas que hayan solicitado que se les envíe el dividendo por correo, éste les será despachado por cheque nominativo o vale vista, por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas. Por otra parte, los Accionistas que retiran su cheque o vale vista en forma directa, deberán hacerlo en cualquiera de las sucursales del Banco BCI o del banco que determine DCV Registros S.A., a lo largo de todo el país. Esta última modalidad se utilizará también (a) para todos aquellos

Accionistas que no hubieren solicitado expresamente alguna modalidad de pago, (b) para todos aquellos Accionistas cuya solicitud de modalidad de pago se haya recibido en la Sociedad después del 3 de mayo de 2019, cualquiera que haya sido su opción y (c) para todos aquellos cuyas cuentas bancarias hayan sido objetadas en un proceso de verificación. En aquellos casos en que los cheques o vales vista hayan sido devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los Accionistas. En todos los casos en que los Accionistas se hagan representar por apoderados, deberán otorgar un poder notarial para tal efecto. La Sociedad comunicará oportunamente a los Accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

El aviso destacado en que se precisa a qué Accionistas corresponderá el pago de este dividendo, se publicará en el diario El Mercurio de Santiago, con fecha 2 de mayo de 2019.

III. REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES PARA EL EJERCICIO 2019

Se someterá a la aprobación de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, mantener como remuneración para el Directorio por el ejercicio 2019 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, la actual dieta de seis (6) Unidades Tributarias Mensuales por asistencia a sesión de Directorio para cada Director y sin incremento para el Presidente, más una participación para el Directorio en su conjunto, de uno coma cinco por ciento (1,5%) de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades del ejercicio 2019.

En adición a lo anterior, pero bajo el mismo concepto de remuneración por labores de Director, se acordó proponer a la Junta mantener una remuneración de 330 Unidades Tributarias Mensuales para el Presidente del Directorio, por el ejercicio propiamente tal de sus funciones de Director Presidente, pagadera mensualmente. Como fundamento para proponer esta remuneración adicional para el Presidente del Directorio, se considera la mayor dedicación personal que el señor Presidente destina al cumplimiento de su cargo de Director, a través de actividades que desarrolla en directo beneficio del interés social, destinadas al seguimiento estrecho e inmediato de las actividades de la Sociedad, como

asimismo a proponer y controlar la implementación de iniciativas de desarrollo de nuevos negocios.

Se acordó del mismo modo, proponer a la Junta que, en el caso de repartirse dividendos provisorios, se pagará a los Directores la proporción correspondiente a la señalada participación de utilidades, en la fecha de inicio del pago de dichos dividendos provisorios.

IV. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y EL PRESUPUESTO DE ÉSTE PARA EL EJERCICIO 2019

Se someterá a la aprobación de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, lo siguiente:

1. Una remuneración anual para cada Director integrante del Comité de Directores, igual a un tercio de la remuneración total del ejercicio 2019 que le corresponda percibir al respectivo Director en su calidad de tal, pagándose durante el mismo ejercicio, a cuenta de dicho tercio, la cantidad mensual fija de veinticinco (25) unidades de fomento para cada integrante del Comité de Directores y una vez finalizado el ejercicio y en cuanto sea conocido el monto efectivo del pago por concepto de la remuneración anual total del respectivo Director, a liquidar y pagar la diferencia de su remuneración anual como integrante del Comité de Directores, hasta completar el tercio antes fijado, entendiéndose incluida en ella la dieta por asistencia a sesiones de Directorio y la participación variable en base a reparto de dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio 2019.
2. En cuanto al presupuesto anual para gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, se acordó proponer que dicho presupuesto se fije en un monto igual a la suma de las remuneraciones anuales de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 bis inciso 12°, de la Ley de Sociedades Anónimas.

V. **NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES**
PARA EL EJERCICIO 2019

El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2019, acordó sugerir a la Junta que se mantenga a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (“EY”) como auditores externos independientes para el ejercicio 2019 y, en subsidio de ésta y como segunda opción, proponer a la firma PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (“PwC”).

Asimismo, se acordó dejar constancia de las siguientes razones que fundamentan la propuesta anterior del Directorio a la Junta:

1. El Comité de Directores de Quiñenco S.A., en su sesión del 4 de abril de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el Oficio Circular N°718, de 10 de febrero de 2012, aclarado y complementado por el Oficio Circular N°764, de 21 de diciembre de 2012, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, con fundamento en las mismas razones que serán desarrolladas en los puntos siguientes, acordó proponer al Directorio de la Sociedad, para que así sea sugerido a la Junta, que se elija como auditores externos independientes para el ejercicio 2019 a la firma EY, como primera opción. En segundo lugar de preferencia, el Comité de Directores acordó proponer a la firma PwC, para los fines señalados. La proposición del Comité de Directores fue confirmada por el Directorio de la Sociedad en la sesión celebrada con esa misma fecha.
2. Habida consideración que la oferta de servicios de firmas de auditoría en el mercado local no es muy amplia, si se considera sólo a aquellas que tienen efectivamente la capacidad profesional y logística para auditar a una sociedad como Quiñenco S.A. y sus subsidiarias, atendido el tamaño, complejidad y diversidad de las áreas de la economía en que la Sociedad participa a través de sus inversiones, dicha labor fiscalizadora de la administración sólo puede ser realizada por compañías de auditores de primera línea.

3. El análisis de las firmas de auditoría externa independiente, efectuado por el Comité de Directores de Quiñenco S.A. en la referida sesión del 4 de abril de 2019, incluyó la revisión de diversos aspectos tales como el número de horas de auditoría y calidad de las mismas, los precios u honorarios de auditoría, los currículos (conocimientos y experiencia) de los respectivos equipos de trabajo y el conocimiento que las distintas firmas de auditoría tienen de otras empresas operativas del grupo.

4. Conforme a lo expresado, se analizaron las siguientes firmas de auditores:
 - PwC: Se estima que es una empresa de auditores con suficiente prestigio en Chile y a nivel internacional, que cuenta con la envergadura, la capacidad y el apoyo de su red global para efectuar auditorías de empresas complejas y de gran tamaño, por lo que puede ser una empresa objeto de proposición para cumplir las funciones de auditoría externa de Quiñenco S.A. y subsidiarias para el ejercicio 2019; y

 - EY: Respecto de EY se tuvo en consideración, además de su vasta trayectoria y experiencia en prestar servicios de auditoría a los estados financieros, asesoría a empresas que cumplen normas de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América y emisiones de valores en dicho país, soporte en aperturas bursátiles e implementación de normas IFRS, que dicha firma fue designada por la Junta Ordinaria de Accionistas de Banco de Chile, celebrada el 28 de marzo de 2019, para efectuar la auditoría externa de ese Banco, el cual constituye la principal inversión de Quiñenco S.A. Esta situación, unida a las demás consideraciones efectuadas, tanto por el Comité de Directores como por el Directorio de la Sociedad, hacen consistente contratar los servicios de EY para auditar a Quiñenco S.A. y sus subsidiarias por el ejercicio 2019, toda vez que, atendida la magnitud de la inversión de la Sociedad en el Banco de Chile, implicaría para cualquier empresa de auditores distinta, independientemente de su capacidad, efectuar también un procedimiento especial de auditoría de este último, con lo cual el Banco tendría que ser auditado al mismo tiempo por dos compañías diferentes, alternativa que no tiene justificación práctica ni económica, ya que importaría un proceso mucho menos eficiente, más demoroso y de mayores costos. Por último, se

informa que la firma EY ha venido prestando los servicios de auditoría externa a la Sociedad, cumpliendo con la rotación de socios requerida por el literal f) del artículo 243 de la Ley de Mercado de Valores, por un período de dieciocho (18) años a la fecha.

VI. NOMBRAMIENTO DE LOS CLASIFICADORES DE RIESGO
PARA EL EJERCICIO 2019

El Comité de Directores de Quiñenco S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 8° número 2 del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó proponer al Directorio de la Sociedad, para que así sea sugerido a la próxima Junta Ordinaria, que se designen como clasificadores de riesgo para el ejercicio 2019, en el ámbito nacional, a las firmas International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Para el ámbito internacional se propuso mantener a la firma Standard & Poor's. Las proposiciones del Comité de Directores fueron confirmadas por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 4 de abril de 2019.